



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5892-CU-2019



Huancayo, 28 de agosto 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 191-2019-DFCFA/UNCP presentado el 24 de julio 2019, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, remite acta de Consejo de Facultad sobre ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 11 de julio 2019, se acuerda aprobar por unanimidad el acta de la comisión evaluadora para ratificación del personal docente ordinario y proponer ante el Consejo Universitario su ratificación;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0304-2019-UNCP-VRAC presentado el 25 de julio 2019, comunica que la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal docente ordinario de la UNCP, aprobado con Resolución N° 4973-CU-2019, ha evaluado a dos docentes en su categoría actual con fines de ratificación y considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 05.07.2019 y del acta de Consejo de Facultad de fecha 11.07.2019, da su conformidad a la ratificación al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para que se disponga su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de julio 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5892-CU-2019

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1. Ing. LILLY NELLY GOZAR CORDOVA Ratificado en la categoría de Auxiliar a T.C. según R.N. 0798-98-CU-2013. Evaluación Documentaria 348.00 Encuesta Estudiantil 50.40 Puntaje Total 398.40	AUXILIAR A T. C.	A partir del 02.04.2019 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 (por no tener grado de Maestro)

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
2. Ms. CIRILO WALTER HUAMAN HUAMAN Ratificado en la categoría de Auxiliar a T.C. según R.N. 0798-98-CU-2013. Evaluación Documentaria 392.50 Encuesta Estudiantil 50.40 Puntaje Total 442.90	AUXILIAR A T. C.	A partir del 01.04.2019 hasta el 01.04.2022

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Elizabeth Leonor Romani Claros
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/I/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Unidad de Escalafón Universitario 2/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 2/ Archivo/ivm